

## Cuentas maestras: una herramienta para la transparencia en las transacciones económicas<sup>1</sup>

- El uso del efectivo como principal medio de pago obstaculiza la lucha contra la corrupción. La alta complejidad para poder hacer trazabilidad de los pagos en efectivo facilita la operación de quienes actúan al margen de la ley. No obstante, las nuevas posibilidades tecnológicas permiten que los pagos se realicen de manera digital, con plena trazabilidad entre la fuente y el receptor, lo cual potencia el control fiscal en la lucha contra la corrupción, la evasión y las actividades ilegales en general.
- Las denominadas Cuentas Maestras son productos abiertos en los bancos que tienen dos características fundamentales: i) solo son permitidas para transferencias electrónicas para la realización de pagos y ii) los beneficiarios de los giros deben estar preinscritos ante la entidad bancaria. De esta manera, el Gobierno y los entes de control reciben de parte de los bancos reportes periódicos de los movimientos que se realizan sobre estos productos y la identidad de sus actores.
- Las Cuentas Maestras son un claro ejemplo de las estrategias a través de las cuales el Estado puede ser, más allá de los temas regulatorios, un impulsor directo de la digitalización de pagos, potencializando beneficios, no solo en materia de control y fiscalización, sino en materia económica y social.
- El desarrollo y la apropiación de las Cuentas Maestras cumplen un rol protagónico dentro del marco de estrategias para la reducción del sobreuso del efectivo. Sin embargo, si bien configura un avance notable poder incorporar este tipo de parámetros dentro de la política pública, existen varios desafíos por superar para aprovechar a plenitud los potenciales de las Cuentas Maestras y la digitalización de pagos.
- Asobancaria aplaude este tipo de iniciativas y considera de la mayor importancia seguir trabajando en estrategias que ayuden a la inclusión financiera, a la digitalización de pagos y, de esta manera, a los procesos de supervisión y control que deben ejercer las entidades estatales. Avanzar en este propósito no solo garantizará una mayor eficiencia en la gestión de la administración pública sino que contribuirá a modernizar el ecosistema de pagos.

24 de julio de 2017

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez  
Presidente

Jonathan Malagón  
Vicepresidente Técnico

Germán Montoya  
Director Económico

Para suscribirse a Semana Económica, por favor envíe un correo electrónico a [semanaeconomica@asobancaria.com](mailto:semanaeconomica@asobancaria.com)

Visite nuestros portales:

[www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com)  
[www.yodecidomibanco.com](http://www.yodecidomibanco.com)  
[www.sabermassermas.com](http://www.sabermassermas.com)

<sup>1</sup> Un agradecimiento especial a Juan Camilo Murillo de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por sus valiosos comentarios y aportes.

Edición 1099

## Cuentas maestras: una herramienta para la transparencia en las transacciones económicas

El uso tradicional del efectivo como principal medio de pago obstaculiza la lucha contra la corrupción. La alta complejidad para poder hacer trazabilidad de los pagos en efectivo facilita la operación de quienes actúan al margen de la ley. Por tanto, la reducción del uso del efectivo y la digitalización de los pagos son vistos como una buena estrategia para dar mayor transparencia en las transacciones de la economía y ayudar a las autoridades a fortalecer sus actividades de control.

Generalmente, estos beneficios se evidencian considerando que los agentes formales, como las instituciones financieras, entregan información exógena de las operaciones que realizan los clientes a través de sus sistemas y, con esto, el fisco cuenta con mayores herramientas de fiscalización. Sin embargo, existen otras formas en las que la digitalización de pagos puede ayudar a las instituciones gubernamentales en sus labores de monitoreo.

Entendiendo lo anterior y buscando aprovechar las ventajas tecnológicas y operativas de las entidades bancarias, el Gobierno Nacional creó las denominadas Cuentas Maestras (CM) que tienen como características ser productos bancarios que solo permiten operaciones mediante transferencias electrónicas a beneficiarios previamente inscritos. Adicionalmente, los entes gubernamentales encargados de la vigilancia y control de estos recursos reciben reportes periódicos de los movimientos que realiza el ejecutor sobre estos productos. Con esta información, el Gobierno cuenta con el detalle de cuándo, cuánto y a quién se le giraron los recursos públicos.

En esta Semana Económica se expondrá la naturaleza y bondades de la figura de Cuentas Maestras, ideada por el Gobierno Nacional como impulsor de varios propósitos públicos, digitalizando pagos y aumentando la transparencia para mayor facilidad del control estatal. A su vez, se presentarán los avances y desafíos en la implementación de esta herramienta para los distintos sectores colombianos.

### Las cuentas maestras: concepto y bondades

Las cuentas maestras son cuentas bancarias que, de manera general, cumplen con las siguientes características:

- i. Los recursos se deben administrar de forma “exclusiva”, es decir, en cada cuenta se deben administrar los dineros correspondientes a los diferentes conceptos establecidos en la norma (régimen subsidiado de salud, régimen contributivo, propósito general, resguardos indígenas, etc.).
- ii. Debe existir una preinscripción de los beneficiarios de los pagos que se hagan sobre esas cuentas para contar con la plena identificación de los mismos.
- iii. Solo son permitidas transferencias electrónicas para la realización de los pagos.
- iv. Las entidades bancarias que tienen cuentas maestras deben generar un reporte con la información de los movimientos que se efectúen a través de dichos

Editor

Germán Montoya  
Director Económico

Participaron en esta edición:

Gina Alexandra Pardo  
Luz Mery Muelas  
Sergio Andrés Silva

Julio  
**27** Hotel JW Marriott  
Bogotá



**ENCUENTRO  
TRIBUTARIO**  
Crecimiento: compromiso de todos

INSCRIBIRME A ESTE EVENTO

productos al organismo rector que el Gobierno Nacional indique en la reglamentación.

## ¿Quiénes intervienen y cómo operan las cuentas maestras?

Los protagonistas del uso de las cuentas maestras son de cuatro categorías: ejecutor, beneficiario, auditor y entidad bancaria (Cuadro 1). Entre estos, el proceso de uso de las cuentas maestras inicia con la apertura del producto bancario que realiza el ejecutor de los recursos en la entidad bancaria que él elija. Luego, dicho ejecutor debe registrar la cuenta ante el organismo rector (Gráfico 1). Posteriormente, la entidad gubernamental efectúa el giro de los dineros (la periodicidad y monto de los recursos es definida dependiendo del concepto o tipo de recursos) a la cuenta maestra.




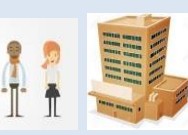
Ahora bien, para que se puedan realizar las transferencias al beneficiario final, el ejecutor debe: 1) preinscribir en la entidad bancaria la totalidad de beneficiarios de pago (incluyendo su nombre, su identificación, el número de cuenta y el tipo de cuenta) y 2) programar la dispersión electrónica, indicando en cada uno de los pagos la información referenciada en la normatividad. En algunos casos se debe indicar el concepto al que se refiere el pago mientras que en otros debe incluso diligenciarse el rubro presupuestal. Por su parte, mensualmente el banco debe generar un reporte de información a cada órgano rector con el detalle de los movimientos de la CM en las condiciones indicadas, por cada uno, mediante la reglamentación vigente.

## ¿Cuáles son los beneficios de las Cuentas Maestras (CM)?

**Promueve la inclusión financiera.** De acuerdo con las características de las CM, para que un beneficiario de los recursos allí administrados pueda recibir el pago por parte del órgano ejecutor, debe contar con un producto de depósito en cualquier entidad financiera. Es decir, gracias a la estructuración de las CM, todos los beneficiarios de la ejecución de recursos públicos administrados en tales productos están obligados a bancarizarse.

Este aspecto es relevante si se tienen en cuenta las cifras de las personas que cuentan con acceso a productos financieros, particularmente en las zonas rurales, donde tan solo el 48,4% de la población tiene acceso a algún producto financiero activo, frente al 69,8% de las zonas urbanas.

## Cuadro 1. Actores de las cuentas maestras

Entidad	Descripción
	Entidad territorial, fondo o ejecutor del recurso. Es el encargado de la ejecución del recurso que se administra a través de la cuenta maestra
	Entidad Bancaria. Es la entidad en la cual el ejecutor de los recursos tiene abierta la cuenta maestra
	Organismo rector. Es la entidad del Gobierno Nacional (Ministerio Sectorial o Departamento) que tiene a su cargo la administración, control o manejo de los recursos que se ejecutan a través de las cuentas maestras
	Beneficiarios. Son las personas naturales o jurídicas a quienes el ejecutor de los recursos administrados a través de cuentas maestras le realiza los pagos o transferencias electrónicas

**Fuente:** Asobancaria.

**Digitaliza pagos en la economía.** Diversa literatura en asuntos relacionados con la reducción del uso del efectivo y la digitalización de pagos coincide con que los gobiernos son agentes fundamentales para cumplir con estos propósitos, no solamente desde la visión netamente regulatoria. Aun cuando el número de pagos que se realizan entre personas y de personas a comercios son voluminosos, los Estados, al ser tradicionalmente la unidad económica de mayor tamaño en una economía, son importantes pagadores y recaudadores y cualquier estrategia que generen para digitalizar sus transacciones tiene efectos relevantes.

Debido a que los giros desde las CM se deben realizar a través de transferencias electrónicas, esta estrategia ayuda a la disminución del uso del efectivo de la economía, puntualmente en las entidades territoriales que son las principales ejecutoras de los recursos a través de estos productos. Si bien el giro de los dineros hacia los departamentos y municipios, principalmente de las transferencias del Gobierno Nacional en sectores como educación, salud, propósito general y agua potable, se realizaba a través de transferencias desde el Tesoro

Nacional, muchos de los pagos que se efectuaban con dichos recursos se realizaban en efectivo o mediante cheques. Así las cosas, dadas las restricciones que tiene la operación de las CM, los movimientos financieros deben ser realizados por medio de transferencias electrónicas, lo que hace que la utilización de los otros medios de pago quede limitada.

**Gráfico 1. Proceso de las cuentas maestras**



Fuente: Asobancaria.

En relación con lo anterior, la masificación de las CM en los demás sectores de inversión financiados por el Gobierno Nacional apuntan directamente al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionadas con i) inclusión financiera (lograr que en 2018 el 84% de la población adulta tenga al menos un producto financiero), ii) con el aumento del acceso a cuentas de ahorro activas (de 52,9% en 2014 a 65% en 2018) y iii) con la reducción del uso del efectivo, medido como la relación entre efectivo y el agregado monetario

M2 (de niveles del 11,7% en 2014 al 8,5% en el 2018).

**Facilita la transparencia en la ejecución de recursos gubernamentales.** De acuerdo con el estudio realizado por la Alianza Better Than Cash sobre los pagos digitales en Colombia publicado en 2013, “[...] un área de pagos gubernamentales donde faltan datos se refiere a las transferencias hechas por las autoridades locales. Las oficinas gubernamentales no tienen o no pueden compartir información sobre el tamaño promedio de los pagos, el número de transacciones y los mecanismos utilizados para hacer transferencias a niveles subnacionales de gobierno<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, y partiendo de la base de que las transferencias intergubernamentales (Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías) representan el 65% de los ingresos de los Departamentos y el 50% de los ingresos de los Municipios<sup>3</sup>, resulta más que imperativo buscar un mecanismo de control eficaz que permita obtener información real y detallada del uso dado a estos recursos. Hay que resaltar que la ejecución de caja de los recursos a través de las CM trae consigo una mayor transparencia en la ejecución de los recursos públicos y en la información disponible sobre la digitalización de pagos de la economía.

**Consolidación de información para el control del uso del recurso público.** Si bien la ejecución de recursos por parte de las entidades territoriales hace parte de su autonomía, la supervisión sobre el uso y destino de las transferencias que realiza el Gobierno Nacional hace parte de las acciones de control fiscal en aras de buscar una mayor eficiencia y eficacia en asuntos tan importantes como la salud, educación o el agua potable. Los reportes de los movimientos de las CM que entregan los bancos a los Ministerios o Instituciones del orden nacional rectores de las políticas públicas en diversos sectores se constituyen en una herramienta eficaz para identificar i) quiénes son los beneficiarios de los pagos que realizan los gobiernos subnacionales, ii) los conceptos por los cuales se efectúan y iii) los movimientos reales de los recursos. Así las cosas, una entidad reguladora o supervisora puede conocer el detalle de cada uno de los movimientos financieros de las cuentas y realizar tareas de fiscalización de forma más eficiente.

<sup>2</sup> Diagnóstico para Colombia, *Better Than Cash*, septiembre 2013. Texto original en inglés, traducción Asobancaria

<sup>3</sup> Con base en Jaime Bonet-Morón y Jhorland Ayala-García, Transferencias intergubernamentales y disparidades fiscales horizontales en Colombia publicado en Documentos de trabajo sobre economía regional, Banco de la República, Diciembre de 2015.

**Apropiación de mecanismos de pago por servicios digitales.** Las entidades ejecutoras de los recursos a través de las CM deben realizar los pagos a través de transferencias electrónicas y, además, preinscribir previamente a los beneficiarios de las mismas. Estas operaciones se realizan típicamente por medio de los portales electrónicos de los bancos. Los funcionarios de las entidades públicas del orden territorial, en este escenario, deben aprender y apropiarse el uso de estas herramientas tecnológicas. El uso del internet para realizar pagos electrónicos por exigencia normativa, y la identificación de su utilidad y facilidad, permitirá extender el uso de los medios electrónicos para fines transaccionales, lo que lleva a realizar por este medio no solo los pagos obligatorios sino también el resto de transacciones financieras.

## Historia de la implementación de las Cuentas Maestras en Colombia

### Sector Salud: el pionero

Las CM surgen en la Ley 1122 de 2006, la cual realizó importantes cambios en el sistema de salud. Según esta legislación, el manejo de los recursos del régimen subsidiado de prestación de servicios de salud, en lo no cubierto con subsidios a la demanda y de salud pública colectiva de los Fondos de Salud por parte de las entidades territoriales, debía hacerse a través de este tipo de productos abiertos en las entidades financieras. En desarrollo de esa norma se expidió, en 2007, la Resolución 3042 que definió las características (registro previo de beneficiarios y pagos únicamente por transferencias electrónicas) y operación (apertura, registro, sustitución y reportes) de las CM para el manejo de los recursos del sector salud.

La creación y puesta en marcha de estos productos generaron un importante proceso de aprendizaje para todos los intervinientes (el Ministerio de Salud, las entidades territoriales y las entidades financieras). Los bancos desarrollaron un nuevo tipo de cuenta que cumpliera con lo que solicitaba la reglamentación y, además, implementaron las adecuaciones tecnológicas para generar los reportes al Gobierno Nacional. Los entes

territoriales tuvieron que aprender a manejar los recursos de la salud de una manera diferente y a consolidar la realización de sus operaciones a través de los sistemas electrónicos de las instituciones bancarias. El Ministerio tuvo que dirigir el proceso, sistematizar los informes que recibía y adecuar la reglamentación a nuevas situaciones que eventualmente fuera importante considerar.

Basado en esta experiencia, el Gobierno expidió el decreto 4023 de 2011 en el que se establecieron las cuentas maestras a través de las cuales se manejarían los recursos del Régimen Contributivo de Salud por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC). Con esta disposición, casi la totalidad de los recursos del sistema de salud del país se comenzaron a manejar por medio de este tipo de cuentas con los beneficios descritos anteriormente.

### Las regalías, otros recursos a través de cuentas maestras

En el 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1949 en el que estableció que “las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, deberán registrar las cuentas únicas del Sistema General de Regalías como cuentas maestras, para el manejo de los giros que a estas se adelanten”. Así las cosas, el Departamento Nacional de Planeación (DNP)<sup>4</sup>, encargado de administrar el Sistema General de Regalías (SGR), y los bancos trabajaron de manera conjunta en diseñar el modelo de operación y reporte sobre esas cuentas, lo que derivó en la Resolución 1789 de 2013. De acuerdo con el reporte del DNP, al 30 de septiembre de 2016 estaban registradas 1.990 CM a las que se giraron \$86 mil millones durante el tercer trimestre de ese año<sup>5</sup>.

De manera que a cierre de 2016 existían 625 entidades territoriales beneficiarias para el manejo de los recursos de asignaciones directas y 1.365 entidades con cuenta registrada para el manejo de los recursos de fortalecimiento y fondos del SGR. Del total de las entidades con cuentas autorizadas y registradas, a la fecha se contabilizan 163 entidades de naturaleza pública diferentes a territoriales que ejecutan estos recursos.

<sup>4</sup> Informe tercer trimestre 2016, Sistema de monitoreo, seguimiento y Control, Dirección de Vigilancia de las Regalías, Departamento Nacional de Planeación, septiembre de 2016

<sup>5</sup> El total de los giros realizados por el MHCP a las entidades ejecutoras de los recursos del SGR desde el año 2012 hasta el 30 de septiembre de 2016, asciende a \$21,3 billones

## Las transferencias intergubernamentales: la gran apuesta

A raíz de las experiencias señaladas, el Gobierno Nacional incorporó un artículo en la Ley 1753 de 2015 (por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) que establece que “los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que solo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos”.

El SGP corresponde a los recursos que realiza el Gobierno Nacional Central a las entidades territoriales, ya sean Departamentos, Distritos o Municipios, destinados a salud, educación, agua potable y saneamiento básico y para propósito general. Adicionalmente, unos componentes de asignaciones especiales dirigidas a Municipios Ribereños del Río Magdalena, Alimentación Escolar, Resguardos Indígenas y al Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales.

De acuerdo con la información del Ministerio de Hacienda, los recursos previstos para el SGP en la vigencia 2017 (Cuadro 2) ascienden a \$35 billones en los diferentes sectores. Como se anotó anteriormente, si bien la dispersión de estos recursos a los ejecutores se viene realizando desde hace muchos años a través de transferencias electrónicas desde el Tesoro Nacional, una vez llegaban a las cuentas de las entidades territoriales el Gobierno Nacional se perdía el rastro de su ejecución. Con la implementación de las CM el beneficiario de los pagos con estos recursos debe estar plenamente identificado (pues no se deben realizar transacciones en efectivo o cheque) y, además, los ministerios pueden contar con el detalle de los movimientos que se realizan en los productos de depósito (tanto ingresos como egresos).

Siguiendo lo establecido por el artículo 18 del Decreto 1953 de 2014 y el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, el Gobierno ha venido reglamentando la operación de las CM en los componentes de Resguardos Indígenas Certificados y los demás sectores del Sistema General de Participaciones.

El primer componente reglamentado en esta nueva etapa de las CM fue la Asignación Especial para Resguardos Indígenas Certificados, por lo que el Ministerio de

## Cuadro 2. Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para 2017

Componentes	Última Doceava 2016	Once Doceavas 2017
<b>1. Componentes Sectoriales</b>	<b>\$1.411.585</b>	<b>\$33.531.621</b>
1.1 Educación*	-	\$20.504.566
1.2 Salud	\$833.505	\$7.690.671
1.3 Agua potable y Saneamiento Básico	\$183.711	\$1.695.087
1.4 Propósito General	\$394.369	\$3.641.297
<b>2. Asignaciones Especiales</b>	<b>\$38.982</b>	<b>\$359.683</b>
2.1 Municipios Ribereños del Río Magdalena.	\$2.835	\$26.159
2.2 Alimentación Escolar	\$17.719	\$163.492
2.3 Resguardos Indígenas	\$18.428	\$170.032
<b>3. Atención integral primera infancia</b>	<b>-</b>	<b>\$154.164</b>
<b>Total a girar a la SET por concepto de SGP 2017</b>	<b>\$1.450.567</b>	<b>\$33.685.758</b>
	<b>\$</b>	<b>35.136.352</b>

\*De acuerdo con la normatividad en la materia, cuando se trata de los recursos del SGP en el Presupuesto General de la Nación se incluyen los correspondientes a las once doceavas de la respectiva vigencia fiscal (11 meses), excepto en el sector de educación en el cual sí se apropia el total de los recursos para los doce meses. Para tener el consolidado de los recursos del SGP que se girarán en la vigencia del 2017, se debe sumar a las once doceavas del presente año (2017) la última doceava del año inmediatamente anterior (2016).

**Fuente:** Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3841 de 2015. En la actualidad, por este concepto se están realizando giros a siete resguardos y a una Asociación de Resguardos Indígenas (que reúne a nueve resguardos en el Municipio de Natagaima, Tolima) por valor en la vigencia 2017 de \$18.500 millones a 8 cuentas maestras en las que se administran estos recursos.

Para la vigencia 2015, en cumplimiento del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 4835 del mismo año, mediante la cual reglamentó las CM para la participación

de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia. Al corte 30 de junio de 2017 estaban registradas en la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 4247 CM de un universo de 4277, lo que representa un avance del 99% en el registro de cuentas. El 1% de rezago se asocia en su gran mayoría a las Cuentas Maestras de Resguardos Indígenas principalmente por su difícil acceso y dificultades en la elección de representantes de los resguardos quienes suscriben convenios de administración con los Municipios.

Dentro de este universo de cuentas maestras, que administraran a lo largo de la vigencia 2017 un total de \$4,3 billones de pesos, participan en el mercado con el producto financiero un total de 12 entidades bancarias mediante las cuales se realizan en promedio 14.839 transacciones mensualmente.

Siguiendo con lo establecido por el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante la Resolución 0857 de 2016 reglamentó las CM para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones.

Por último, en lo corrido de la vigencia 2017 el Ministerio de Educación Nacional inició la formulación de la Reglamentación del producto CM para el sector Educación, partiendo de la base del éxito que ha representado a lo largo de las últimas vigencias el control que desde el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio han venido desarrollando sobre estos productos financieros. Por esta razón, el pasado el 30 de junio de 2017 se expidió la Resolución 12829 que establece las condiciones de operación de las CM y dispone como plazo para implementación el primer trimestre de 2018, siendo este sector el desafío más importante para el Gobierno Nacional y las entidades bancarias en la medida en que permitirá administrar un total de \$20 billones, que en su gran mayoría representan pagos de nómina.

Es importante anotar que cada uno de los sectores tiene particularidades propias que hacen que la normatividad y las estructuras de los reportes deban ser específicas, de allí que se deban establecer unos tiempos de adecuación para todos los actores. Para los bancos, en particular, requiere de desarrollos tecnológicos que permitan cumplir con los requisitos establecidos.

Los avances en la materia constituyen, sin embargo, un buen panorama frente a la estrategia planteada por el Gobierno y es muestra de los esfuerzos mancomunados de la banca con las entidades estatales.

## Consideraciones finales

Las CM definidas en el 2006 en el sector salud y las reglamentaciones desde el Ministerio de Hacienda se han constituido en una herramienta eficiente para que el Gobierno Nacional pueda contar con información detallada de la ejecución de los recursos públicos. Dados los resultados obtenidos, el Gobierno Nacional pretende establecer el producto CM como el mecanismo de control de recursos más eficiente para la lucha contra la corrupción y el fraude al recurso público.

Pese a que su implementación ha requerido de importantes esfuerzos por parte de las instituciones gubernamentales, de los ejecutores de los recursos (especialmente las entidades territoriales) y de los bancos, sus beneficios hacen de esta estrategia un ejemplo de las ventajas que traen los procesos de digitalización de pagos promovidos desde el Estado.

Gracias a la forma en la que operan estas cuentas, los beneficiarios finales de gran parte de la ejecución de recursos públicos en los municipios y departamentos deben bancarizarse para recibir los pagos, ya que solo se podrán realizar electrónicamente (se elimina por esta vía la posibilidad del uso del efectivo). Además, al existir la obligatoriedad de preinscribir a los receptores de las transacciones, se podrá identificar finalmente a quién se le realizó cada uno de los pagos y su concepto.

Asobancaria estimula y aplaude este tipo de iniciativas y considera de la mayor importancia seguir trabajando en estrategias que ayuden a la inclusión financiera, a la digitalización de pagos y, de esta manera, a los procesos de supervisión y control que deben ejercer las entidades estatales. Avanzar en este propósito no solo garantizará una mayor eficiencia en la gestión de la administración pública sino que contribuirá a modernizar el ecosistema de pagos.

Edición 1099

## Colombia Principales Indicadores Macroeconómicos\*

	2014		2015				2016					2017	
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total*	T1	Total Proy.
PIB Nominal (COP Billones)	<b>757,0</b>	192,5	197,1	202,4	207,1	<b>799,3</b>	209,3	214,0	216,2	223,1	<b>862,7</b>	224,5	<b>916,2</b>
PIB Nominal (USD Billones)	<b>316,4</b>	74,7	76,2	64,8	65,8	<b>253,8</b>	66,9	71,5	73,9	74,1	<b>286,6</b>	76,3	290,7
PIB Real (COP Billones)	<b>515,5</b>	131,1	132,0	133,6	134,5	<b>531,3</b>	134,6	135,2	135,3	136,6	<b>541,6</b>	136,2	<b>551,3</b>
<b>Crecimiento Real</b>													
PIB Real (% Var. interanual)	<b>4,6</b>	2,8	3,0	3,2	3,3	<b>3,1</b>	2,6	2,4	1,2	1,6	<b>2,0</b>	1,1	<b>1,8</b>
<b>Precios</b>													
Inflación (IPC, % Var. interanual)	<b>3,7</b>	4,6	4,4	5,4	6,8	<b>6,8</b>	8,0	8,6	7,3	5,7	<b>5,7</b>	4,7	<b>4,3</b>
Inflación básica (% Var. interanual)	<b>2,8</b>	3,9	4,5	5,3	5,9	<b>5,9</b>	6,6	6,8	6,7	6,0	<b>6,0</b>	5,6	...
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	<b>2392</b>	2576	2585	3122	3149	<b>3149</b>	3129	2995	2924	3010	<b>3010</b>	2941	<b>3152</b>
Tipo de cambio (Var. % interanual)	<b>24,2</b>	31,1	37,4	53,9	31,6	<b>31,6</b>	<b>21,5</b>	<b>15,8</b>	<b>-6,3</b>	<b>-4,4</b>	<b>-4,4</b>	<b>-6,0</b>	<b>4,7</b>
<b>Sector Externo (% del PIB)</b>													
Cuenta corriente	<b>-6,1</b>	-7,1	-5,5	-8,0	-6,1	<b>-7,4</b>	-5,1	-3,8	-4,8	-3,4	<b>-4,4</b>	-4,1	<b>-3,6</b>
Cuenta corriente (USD Billones)	<b>-19,5</b>	-6,8	-5,3	-7,6	-6,1	<b>-18,9</b>	-3,6	-2,8	-3,6	-2,6	<b>-12,5</b>	-3,2	<b>-13,9</b>
Balanza comercial	<b>-3,6</b>	-6,3	-4,6	-8,3	-7,5	<b>-7,3</b>	-5,4	-3,9	-4,7	-4,2	<b>-4,6</b>	-3,4	<b>-3,1</b>
Exportaciones F.O.B.	<b>20,2</b>	15,9	15,8	17,3	15,8	<b>17,9</b>	12,9	14,0	14,0	14,9	<b>14,2</b>	14,0	<b>10,2</b>
Importaciones F.O.B.	<b>23,9</b>	22,1	20,4	25,6	23,3	<b>25,1</b>	18,3	17,9	18,7	19,1	<b>18,8</b>	17,4	<b>13,3</b>
Renta de los factores	<b>-3,9</b>	-2,4	-2,5	-2,0	-0,8	<b>-2,2</b>	-1,6	-1,8	-1,9	-1,4	<b>-1,7</b>	-2,5	<b>-1,8</b>
Transferencias corrientes	<b>1,4</b>	1,5	1,5	2,3	2,2	<b>2,1</b>	1,9	1,9	1,8	2,2	<b>2,0</b>	1,8	<b>1,6</b>
Inversión extranjera directa	<b>5,1</b>	4,4	5,3	3,4	3,3	<b>4,6</b>	6,7	5,0	2,9	4,1	<b>4,7</b>	3,2	<b>4,4</b>
<b>Sector Público (acumulado, % del PIB)</b>													
Bal. primario del Gobierno Central	<b>-0,2</b>	0,0	0,8	1,0	-0,5	<b>-0,5</b>	0,2	...	...	...	...	...	...
Bal. del Gobierno Central	<b>-2,4</b>	-0,4	-0,2	-1,0	-3,0	<b>-3,0</b>	-0,9	-1,1	-2,7	-3,9	<b>-3,9</b>	...	<b>-3,3</b>
Bal. estructural del Gobierno Central	<b>-2,3</b>	...	...	...	...	<b>-2,2</b>	...	...	...	...	<b>-2,1</b>	...	<b>-2,0</b>
Bal. primario del SPNF	<b>0,7</b>	0,6	1,8	1,8	-0,6	<b>-0,6</b>	1,0	2,1	1,8	0,9	<b>0,9</b>	...	<b>0,5</b>
Bal. del SPNF	<b>-1,4</b>	0,2	0,7	-0,4	-3,4	<b>-3,4</b>	0,2	0,5	-0,6	-2,6	<b>-2,6</b>	...	<b>-2,3</b>
<b>Indicadores de Deuda (% del PIB)</b>													
Deuda externa bruta	<b>26,8</b>	36,5	37,1	37,5	37,9	<b>37,9</b>	40,4	41,2	41,1	42,5	<b>42,5</b>	39,1	...
Pública	<b>15,8</b>	21,8	22,2	22,4	22,7	<b>22,7</b>	24,2	24,8	24,8	25,2	<b>25,2</b>	23,3	...
Privada	<b>11,0</b>	14,7	14,9	15,1	15,2	<b>15,2</b>	16,2	16,3	16,3	17,2	<b>17,2</b>	15,8	...
Deuda bruta del Gobierno Central	<b>40,5</b>	39,8	40,5	45,3	45,1	<b>45,1</b>	43,6	44,4	45,1	46,0	<b>46,0</b>	...	...

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – Banco de la República, proyecciones MHCP y Asobancaria. Sector Público – MHCP. Indicadores de deuda – Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación y MHCP.



Edición 1099

## Colombia Estados Financieros\*

	may-17 (a)	abr-17	may-16 (b)	Variación real anual entre (a) y (b)
<b>Activo</b>	<b>565.681</b>	<b>561.745</b>	<b>525.447</b>	<b>3,2%</b>
Disponible	39.969	39.241	38.549	-0,7%
Inversiones y operaciones con derivados	98.026	98.809	99.363	-5,5%
Cartera de crédito	404.722	401.736	366.303	5,9%
Consumo	109.857	108.718	97.635	7,8%
Comercial	231.979	230.724	212.312	4,7%
Vivienda	51.648	51.104	45.861	7,9%
Microcrédito	11.238	11.190	10.495	2,6%
Provisiones	20.736	20.220	16.748	18,6%
Consumo	7.748	7.507	6.142	20,9%
Comercial	10.522	10.277	8.478	18,9%
Vivienda	1.635	1.608	1.390	12,7%
Microcrédito	819	815	726	8,0%
<b>Pasivo</b>	<b>493.277</b>	<b>490.077</b>	<b>456.604</b>	<b>3,5%</b>
Instrumentos financieros a costo amortizado	428.781	425.496	392.324	4,7%
Cuentas de ahorro	155.725	157.234	154.888	-3,7%
CDT	147.380	145.800	117.274	20,4%
Cuentas Corrientes	46.962	47.200	45.032	-0,1%
Otros pasivos	3.120	3.086	2.867	4,3%
<b>Patrimonio</b>	<b>72.404</b>	<b>71.668</b>	<b>68.843</b>	<b>0,8%</b>
<b>Ganancia / Pérdida del ejercicio (Acumulada)</b>	<b>3.423</b>	<b>2.891</b>	<b>4.336</b>	<b>-24,3%</b>
Ingresos financieros de cartera	18.702	14.935	16.192	10,7%
Gastos por intereses	8.144	6.543	6.405	21,8%
Margen neto de Intereses	11.114	8.867	9.708	9,7%
<b>Indicadores</b>				<b>Variación (a) - (b)</b>
<b>Indicador de calidad de cartera</b>	<b>4,15</b>	<b>4,08</b>	<b>3,17</b>	<b>0,98</b>
Consumo	5,78	5,66	4,95	0,83
Comercial	3,54	3,50	2,39	1,16
Vivienda	2,56	2,51	2,10	0,47
Microcrédito	7,94	7,92	7,12	0,82
<b>Cubrimiento**</b>	<b>123,6</b>	<b>123,3</b>	<b>144,3</b>	<b>20,69</b>
Consumo	122,0	122,0	127,0	-5,02
Comercial	128,1	127,3	167,4	-39,28
Vivienda	123,4	125,5	144,5	-21,11
Microcrédito	91,8	92,0	97,1	-5,36
ROA	1,46%	1,55%	1,99%	-0,5
ROE	11,73%	12,60%	15,79%	-4,1
Solvencia	16,07%	16,13%	16,04%	0,0

\* Cifras en miles de millones de pesos.

\*\* El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.